

9. Seguimiento.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la asociación en los términos que precise.

El incumplimiento de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la siguiente devolución de los créditos obtenidos.

10. Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de su interpretación.

11. Disposición adicional.

Las presentes bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 8 de marzo de 2007, entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el BOC.

La modificación de las presentes bases se ajustará al mismo procedimiento que su aprobación.

Comillas, 19 de marzo de 2007.-La alcaldesa, María Teresa Noceda.

07/4437

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de expediente para proyecto de construcción de 17 viviendas, garajes y locales en la Unidad de Ejecución 1.56.

A tenor de lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre del Plan de Ordenación del Litoral (apartado 2 del artículo 27), en relación con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública el proyecto de construcción de 17 viviendas, garajes y locales en la Unidad de Ejecución 1.56 promovido por Espartero Construcciones Bilbaínas S.A., por un plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del citado artículo 116.

Castro Urdiales, 28 de marzo de 2007.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/4770

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de la aprobación inicial del proyecto de redelimitación de la Unidad de Ejecución 1.27 en Somo.

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2007 el proyecto de redelimitación de la Unidad de Ejecución 1.27 del pueblo de Somo, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar alegaciones u observaciones. Todo ello, conforme a lo preceptuado en el artículo 121.3 de la Ley del Suelo de Cantabria.

Ribamontán al Mar, 21 de marzo de 2007.-El alcalde (firma ilegible).

07/4450

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Resolución aprobando el Refundido de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación SVP1A1 San Jorge, en Vispières.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del Refundido de Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la Unidad de Actuación SVP1A1 "San Jorge", en Vispières.

1.- Parte dispositiva del Acuerdo Plenario de fecha 22 de marzo de 2007.

1.º Aprobar definitivamente el Refundido de Estudio de Detalle promovido por Norteña Roor S. L., redactado por don Pedro Manuel Aguayo Reina, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 22 de marzo de 2007, referido a la ordenación de las parcelas incluidas en la Unidad de Actuación SVP1A1 "San Jorge", en Vispières, conforme a la documentación aportada.

2.º Publicar el presente acuerdo en el BOC, junto con la documentación que establece el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, notificarle a la Comisión Regional de Urbanismo, al promotor y al resto de interesados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio, con señalamiento de los recursos procedentes.

3.º Aprobar la liquidación de la Tasa por tramitación expediente de aprobación del Estudio de Detalle, que asciende a 250 euros, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora.

II y III.- Memoria y Normas Urbanísticas del Estudio de Detalle

1. Objeto del Estudio de Detalle.

El objeto del presente Estudio de Detalle, es el establecimiento de las alineaciones y rasantes de la Unidad de Actuación SVP1A1 promovida por Norteña Roor, S. L., sita en el barrio San Jorge - Fuente Mingo - La Escalera - del pueblo de Vispières del municipio de Santillana del Mar, en el lugar definido en el plano de situación que se adjunta.

En esta Unidad de Actuación el Plan General contempla un vial municipal interior que atraviesa la parcela en dirección Noreste-Suroeste. Se define la alineación del mismo y se incorpora un vial principal privado que discurre paralelo al primero y otros de menor entidad que van cosiendo ambos para posibilitar la ordenación prevista.

Así mismo el Estudio de Detalle abordará la ordenación de volúmenes de la edificación y la concreción de los perfiles, tanto longitudinales como transversales que relacionan la edificación con la parcela y con los viales.

2. Autor del encargo.

El Estudio de Detalle se redacta por encargo de la sociedad mercantil Norteña Roor, S. L. con domicilio en Santander, calle Lealtad, n.º 13, principal, y con CIF: B-39430145.

3. Antecedentes.

El municipio de Santillana del Mar está regulado urbanísticamente por el Plan General, publicado en el BOC de fecha 7 de mayo de 2004 el Texto Refundido del mismo.

La parcela objeto del presente documento está calificada como suelo urbanizable delimitado de la Unidad de Actuación SVP1A1 regulado por la Ordenanza A - Edificación Residencial Aislada - Grado 2. U.A.2.

4. Ámbito de Detalle.

El ámbito del presente Estudio de Detalle se sitúa en el pueblo de Vispières municipio de Santillana del Mar.

Los terrenos objeto del Estudio de Detalle se corresponden con la delimitación de la Unidad de Actuación localizada en la documentación gráfica que se acompaña y desarrollada por Norteña Roor, S. L.

La finca tiene una superficie según plano topográfico de 37.994,35 metros cuadrados más una cesión exterior de

3.561,00 metros cuadrados. La orografía es irregular, con una pendiente predominante en dirección Norte-Sur de aproximadamente el 7% y con los siguientes linderos desde el Norte hacia el Este.

Parcelas de referencias catastrales:

135-000213500VP10C.
102-39076A01600102.
103-39076A01600103.
105-39076A01600105.
112-39076A01600112.
85-39076A01600085.
87-39076A01600087.
89-39076A01600089.
95-39076A01600095.
03-0930603VP1003S.
02-0930602VP1003S.
04-0930604VP1003S.

La cesión exterior (3561,00 metros cuadrados) es una segregación de la parcela 000212300VP10C0001UW.

5. Alcance y contenido.

El alcance y contenido del presente Estudio de Detalle, es el previsto en el artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2001.

6. Finalidad.

El presente Estudio de Detalle, se redacta con el fin de completar y concretar las determinaciones del Plan General del municipio, pormenorizando alineaciones, rasantes y ordenando los volúmenes a edificar.

La cesión exterior de 3561,00 metros cuadrados antes citada se cederá debidamente urbanizada según criterios municipales. En esta parcela no se definen alineaciones porque no tiene aprovechamiento lucrativo privado.

7. Ordenación propuesta.

7.1. Definición de viario. Alineaciones y rasantes.

La parcela linda al Norte, al Sur y al Oeste con viario público.

En la solución que se propone se concretan las alineaciones del vial público previsto por el Plan General Municipal, con una sección de 8,00 metros de anchura total, de los que 5 metros corresponden a la calzada y 3 metros a dos aceras de 1,50 metros cada una, ambas al mismo nivel que la calzada.

Se contempla un vial privado que da servicio a las viviendas interiores de la ordenación con idéntica sección al primero.

Se proyectan cuatro viales privados de menor entidad, de 6,00 metros de sección (vial compartido) para desarrollar la ordenación. Dos de ellos cosen las arterias principales y los restantes con una tipología en fondo de saco distribuyen el área Norte y Sur de la ordenación.

Las rasantes del viario se ajustan en la medida de lo posible a las del terreno actual, conectando con los viarios que limitan la parcela en sus linderos Norte y Sur.

7.2. Ordenación de volúmenes.

Se señalan las líneas límite de edificación que tienen carácter de mínimo normativo. Se señalan a su vez la ordenación de los volúmenes que con carácter indicativo se localizan dentro del área de movimiento de la edificación. Esta ordenación se podrá modificar de modo no sustancial en el desarrollo del proyecto de edificación, siempre y cuando la edificación propuesta mantenga la estructura general de la ordenación y se ajuste a los límites de edificación referidos.

Cuadro comparativo entre lo establecido por las ordenanzas y las determinaciones del Estudio de Detalle:

Superficie total	37.994,35 m2 + 3561,00 (cesión exterior) = 41.55,35 m2.
Superficie bruta Unidad	37.994,35 m2
Cesiones	Cesión ficha Unidad SVP1A1 (viario más zona verde) 4.138,00 m2 Cesión voluntaria)ampliación de viales existentes) 1.306,94 m2

Superficie neta s. bruta - cesiones ficha Unidad SVP1A1

	37.994,35 m2 - 4.138,00 = 33.856,35 m2
Superficie privada	32.549,41 m2.
-Superficie privada 1	1.336,90 m2.
-Superficie privada 2	28.103,57 m2.
-Superficie viales privados	3.108,94 m2.

Superficie privada 1		
	PLAN GENERAL	ESTUDIO DETALLE
Superficie mínima	1.200,00 m2	1.336,90 m2
Distancia de la edificación a eje de viario	7,00 m	7,00 m
Altura máxima	Dos plantas más bajo cubierta (7,00 metros).	Dos plantas
Distancia de la edificación a colindantes	6,00 m	6,00 m
Separación entre edificios	6,00 m	6,00 m
Superficie edificable	8.468,94 m2	384,49 m2
Densidad	15 viv/Ha (neta) s/ 4,54% 33.856,35 m2 (2)	2 viviendas.
Edificios	1	1

Superficie privada 2		
	PLAN GENERAL	ESTUDIO DETALLE
Superficie mínima	1.200,00 m2	28.103,57 m2
Distancia de la edificación a eje de viario	7,00 m	7,00 m
Altura máxima	Dos plantas más bajo cubierta (7,00 metros).	Dos plantas
Distancia de la edificación a colindantes	3,00 m	3,00 m
Separación entre edificios	6,00 m	6,00 m
Superficie edificable	8.084,45 m2	8.084,45 m2
Densidad	15 viv/Ha (neta) s/ 95,46% 33.856,35 m2 (48)	48 viviendas.
Edificios	27	27

Justificación de Ámbito completo		
	PLAN GENERAL	ESTUDIO DETALLE
Superficie mínima a eje de viario	1.200,00 m2	41.555,35 m2 s.bruta 37.994,35 m2
Distancia de la edificación a eje de viario	7,00 m	7,00 m
Altura máxima	Dos plantas más bajo cubierta (7,00 metros).	Dos plantas
Distancia de la edificación a colindantes	3,00 m	3,00 m
Separación entre edificios	6,00 m	6,00 m
Superficie edificable	8.468,94 m2	8.468,94 m2
Densidad	15 viv/Ha (neta) s/33.856,35 m2 (50)	50 viviendas.
Edificios	28	28
Plazas exteriores de aparcamiento	1/100,00 m2	114 plazas (2 metros por 5 metros)
Plazas de aparcamiento interior de vivienda	1/100,00 m2	48 plazas
Plazas de aparcamiento totales: exteriores más interiores	162	162

8. Cesiones previstas.

La cesión prevista por el plan correspondería al vial público de 8,00 metros de anchura que atraviesa la parcela de 2.832,00 metros cuadrados y una zona verde de 1.306,00 m2. la cesión voluntaria corresponde a la ampliación de viales existentes trazando la alineación oficial a 4,00 metros del eje de los mismos de 1.306,94 metros cuadrados.

La superficie total de la cesión asciende a 5.444,94 metros cuadrados (4.138,00 ficha Unidad SVP1A1 + 1.306,94 metros cuadrados voluntaria).

La parcela neta según las cesiones reflejadas en la unidad SVP1A1 excluyendo la ampliación de viales existentes asciende a 33.856,35 metros cuadrados.

IV. Planos.

00RR - Zonificación.

01RR - Topográfico.

02RR - Cesiones.

03RR - Ordenación.

04RR - Alineaciones y rasantes.

05RR - Perfiles 1.

06RR - Perfiles 2.

07RR - Perfiles 3.

El Estudio de Detalle entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Santillana del Mar, 29 de marzo de 2007.-El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/4755

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE****Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para construcción de puente y viviendas en el municipio de Villaescusa, expediente número A-39/05643.

Peticionario: Innovación, Desarrollo y Servicios Urbanísticos del Norte, S.L.

CIF número: B 39554339.

Domicilio: Centro de Negocios Guarnizo, 17 B, 104-105, 39610 Guarnizo, El Astillero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Obregón.

Punto de emplazamiento: La Concha.

Término municipal y provincia: Villaescusa (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de un puente sobre el arroyo Obregón y ocho viviendas unifamiliares en la zona de policía de la margen izquierda, en La Concha, término municipal de Villaescusa (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Villaescusa o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 8 de marzo de 2007.-El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/3740

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras de conexión al colector de saneamiento general en el municipio de Castro Urdiales, expediente número A-39/05315.

Peticionario: Vermar, S.L.

CIF número: B 39526405.

Domicilio: Calle Isaac Castillo, sin número, Mioño, 39709 Castro Urdiales (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Mioño.

Punto de emplazamiento: Mioño.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la ejecución de las obras de conexión al colector de saneamiento general, en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Mioño, en Mioño, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 13 de marzo de 2007.-El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/4039

7.5 VARIOS**AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**

Información pública de solicitud de licencia para instalación de industria de plazas de garaje, en calle Río Rey, La Pesa.

Por don Ángel Sánchez Suero, actuando en nombre y representación de «Construcciones y Promociones Macho Lecanda, S.L.», se solicita licencia municipal para la instalación de una industria de plazas de garaje en la calle Río Rey, zona de La Pesa, en Cabezón de Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Cabezón de la Sal, 8 de marzo de 2007.-El alcalde (Firma ilegible).

07/4103

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de aparcamiento subterráneo, en Los Peligros, 2 y Peñas Arriba, 11 y 13.

Alto Ebro Contratas y Promociones, S.L., ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia para instalación de actividad de aparcamiento subterráneo, en la calle Los Peligros, número 2 y Peñas Arriba, números 11 y 13, de esta ciudad.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información